



10

PROPUESTAS

**POR LA SOSTENIBILIDAD Y
COMPETITIVIDAD DEL SECTOR DE
CENTROS Y PARQUES COMERCIALES**

29 JUNIO 2023

Indice

SOBRE APRESO	03
EL SECTOR DE CENTROS Y PARQUES COMERCIALES EN ESPAÑA	04
PROPUESTAS DEL SECTOR	05
ARMONIZACIÓN NORMATIVA	08
1. Homogeneización de la regulación comercial entre las distintas CCAA	
2. Garantizar unas mismas reglas de juego para todos los operadores económicos del sector comercial	
ELIMINACIÓN DE RESTRICCIONES Y CARGAS A LA ACTIVIDAD COMERCIAL	10
3.Liberalización del comercio en todo el territorio nacional	
4.Reducir restricciones y trabas a la apertura de nuevos establecimientos	
5.Eliminación de los Impuestos a los grandes establecimientos comerciales establecidos en distintas Comunidades Autónomas	
REDUCCIÓN DE TRABAS A LA RENOVACIÓN DE ACTIVOS	15
6.Simplificación de la tramitación urbanística y flexibilización de los cambios de uso	
7.Flexibilización de las mayorías para la toma de decisiones en Comunidades de Propietarios empresariales	
TRANSICIÓN ECOLÓGICA	18
8. Reducción de trabas y aceleración de plazos para la instalación de energías renovables	
9. Racionalizar los plazos para la instalación de los puntos de recarga exigidos	
10.Ampliar y agilizar las ayudas a la transición ecológica	

Sobre APRESCO

La Asociación de Propietarios de Espacios Comerciales (APRESCO) es una organización sin ánimo de lucro que agrupa a las empresas propietarias de espacios comerciales en España.

Actualmente representa a 20 de las empresas nacionales e internacionales líderes del sector, que gestionan e invierten en centros y parques comerciales distribuidos por todo el territorio nacional.



Nuestros asociados juegan un papel clave e insustituible en la cadena de valor del sector de centros y parques comerciales, creando, construyendo y gestionando un gran número de espacios comerciales, que generan considerables impactos y externalidades positivas y actúan como elementos dinamizadores de la actividad económica y el empleo en aquellos territorios donde se ubican.

APRESCO quiere contribuir al debate público sobre el presente y futuro de los espacios comerciales con una lógica inclusiva, dialogante, constructiva y colaborativa, tanto con el resto de los actores que operan en el sector, como con las administraciones públicas de todos los niveles. Para ello planteamos propuestas en positivo en las cuestiones más relevantes y prioritarias que afectan a nuestra actividad.

afar • 4

CARMILA

correfour
property

CASTELLANA
PROPERTIES

CBRE Investment
Management

PROPERTIES
CEETRUS

DWS

eurofund
group

GRUPO
IN1

INGKA
CENTRES

lar
España
Real Estate

KLEPIERRE

LSGI
GROUP

MULTI

MYRAMAR
Promotores-Constructores desde 1958

nuveen
REAL ESTATE

REDEVCO

Sierra
Sonae

UNIBAIL-RODAMCO-WESTFIELD

VIA
OUTLETS

El sector de centros y parques comerciales en España



Principales cifras del sector

Fuente: AECC

Centros y parques comerciales



577

Visitas anuales



1.700M

Comerciantes



33.500

Superficie bruta alquilable


16,6Mm²

Contribución económica

Fuente: AECC e INE

47.763M€

VENTAS



Equivale al 20% de todo el comercio minorista

Generación de empleo

Fuente: AECC e INE

395.000

EMPLEOS DIRECTOS



Más que el sector automoción y el financiero en su conjunto

860.000

EMPLEOS TOTALES



4,2% del empleo nacional

12.363M€

APORTACIÓN AL PIB



Equivalente a todo el sector de automoción

0,93% del PIB



Contribución al medio ambiente de socios de APRESCO

Fuente: APRESCO



+60%

EDIFICIOS BREEAM

Edificios con certificados BREEAM de sostenibilidad medioambiental



+70%

ELECTRICIDAD RENOVABLE

Electricidad consumida con garantía de origen renovable



45%

CENTROS CON PRODUCCIÓN RENOVABLE

Ya instalada o planificada



Propuestas del sector

Los periodos electorales y los inicios de las legislaturas suponen una gran oportunidad para recordar a los poderes públicos nuestro importante papel en la ordenación del territorio, la economía, la inversión y la creación de empleo, pero también para poder trasladarles nuestras propuestas de medidas necesarias para asegurar la sostenibilidad y la competitividad de nuestro sector.



El objetivo es que estas propuestas sirvan de herramienta a los responsables públicos, tanto nacionales, como autonómicos y municipales, para conocer las necesidades y problemas reales de nuestro sector y poder tomar las medidas adecuadas que contribuyan a solventarlos.

Desde APRESCO hemos llevado a cabo un análisis exhaustivo de los aspectos regulatorios y legislativos que tienen un mayor impacto en nuestra actividad y que consideramos que podrían ser objeto de actuación por parte de las distintas administraciones públicas. En base a ellos planteamos 10 propuestas generales que se dividen en 4 grandes ejes de actuación.





ARMONIZACIÓN NORMATIVA



1

Homogeneización de la regulación comercial entre las distintas Comunidades Autónomas



2

Garantizar unas mismas reglas de juego para todos los operadores económicos del sector comercial



ELIMINACIÓN DE RESTRICCIONES Y CARGAS A LA ACTIVIDAD COMERCIAL



3

Liberalización del comercio en todo el territorio nacional



4

Reducción de restricciones y trabas a la apertura de nuevos establecimientos



5

Eliminación de los Impuestos a los Grandes Establecimientos Comerciales



REDUCCIÓN DE TRABAS A LA RENOVACIÓN DE ACTIVOS



6

Simplificación de la tramitación urbanística y flexibilización de los cambios de uso



7

Flexibilización de las mayorías para la toma de decisiones en Comunidades de Propietarios empresariales



TRANSICIÓN ECOLÓGICA



8

Reducción de trabas y aceleración de plazos para la instalación de energías renovables



9

Racionalización de los plazos para la instalación de puntos de recarga



10

Ampliación y agilización de las ayudas a la transición ecológica



ARMONIZACIÓN NORMATIVA

1

Homogeneización de la regulación comercial entre las distintas CCAA

España cuenta con 17 marcos normativos autonómicos diferentes en materia de comercio, a los que se suman innumerables normativas locales, que dificultan la actividad de las empresas. Las Comunidades Autónomas cuentan con determinadas competencias en materia de comercio que generan **un marco normativo muy heterogéneo y una gran fragmentación que afecta negativamente al entorno empresarial, genera desigualdad de oportunidades y en muchos casos ahuyenta la inversión.**

Esta heterogeneidad normativa no solo se circunscribe a la actividad comercial, sino que afecta también a otros aspectos con grandes efectos en nuestro sector, como son

la fiscalidad (Impuestos específicos en hasta 5 CCAA), las regulaciones medioambientales y de residuos (hasta 6 CCAA cuentan con Leyes de Cambio Climáticos propias) o las normativas urbanísticas que difieren entre las distintas Comunidades e incluso a nivel municipal.

En este sentido, la Comisión Europea ha destacado en repetidas ocasiones **el impacto negativo que la acumulación de diferentes y complejos marcos regulatorios a nivel nacional, regional y local tiene sobre la eficiencia del sector de comercio minorista**, incidiendo en la importancia de contar con un mercado único y un entorno normativo modernizado para conseguir que el sector minorista se adapte totalmente a los requerimientos del siglo XXI.



Por todo ello, solicitamos que se adopten las medidas oportunas para **hacer efectivas las garantías recogidas en la Ley de Unidad de Mercado**, para que, bajo el respeto de las competencias de las Comunidades Autónomas en materia de comercio, **se asegure un marco normativo homogéneo y sencillo para las empresas.**



ARMONIZACIÓN NORMATIVA

2

Garantizar unas mismas reglas de juego para todos los operadores económicos del sector comercial

La crisis de la COVID ha supuesto un gran impulso para el e-commerce y ha acelerado el proceso de digitalización de los centros y parques comerciales, que se han adaptado a este nuevo contexto y cuentan ya con un modelo omnicanal, híbrido entre el canal físico y el online, que permite aglutinar las ventajas de ambos canales.

Sin embargo, la realidad es que el **marco regulatorio** existente aún no está lo suficientemente adaptado a este nuevo escenario, de forma que **no garantiza una competencia justa** entre el comercio físico y las grandes plataformas digitales, generando desigualdades regulatorias que suponen una gran desventaja competitiva para el comercio físico.

Las **diferencias entre los horarios de venta y días de apertura** de ambos canales suponen una de las principales fuentes de

desigualdad. Mientras que las plataformas digitales cuentan en la práctica con plena libertad para desarrollar su actividad, 24 horas al día y 7 días a la semana a través de internet, el comercio físico se enfrenta, como se detallará posteriormente, a un gran número de restricciones tanto a nivel nacional como autonómico que limitan su capacidad de actuación.

De la misma forma, podemos comprobar como las grandes plataformas digitales no están sujetas a los mismos niveles de **presión fiscal** que las empresas que desarrollan su actividad en el ámbito del comercio físico en nuestro país. Lo mismo ocurre en otros aspectos, como por ejemplo en lo referente a la **normativa medioambiental** cada vez más prolija y que en una gran parte de los casos solo afecta al comercio físico (gestión de residuos, reciclaje, movilidad sostenible, etc.).



Por todo ello, invitamos a las distintas instituciones públicas a **promover y desarrollar una regulación justa que asegure la competencia en igualdad de oportunidades** de todos los actores y que reconozca y tenga en cuenta la función social del comercio físico como generador de empleo y actividad económica en el territorio.



ELIMINACIÓN DE RESTRICCIONES Y CARGAS A LA ACTIVIDAD COMERCIAL

3

Liberalización del comercio en todo el territorio nacional

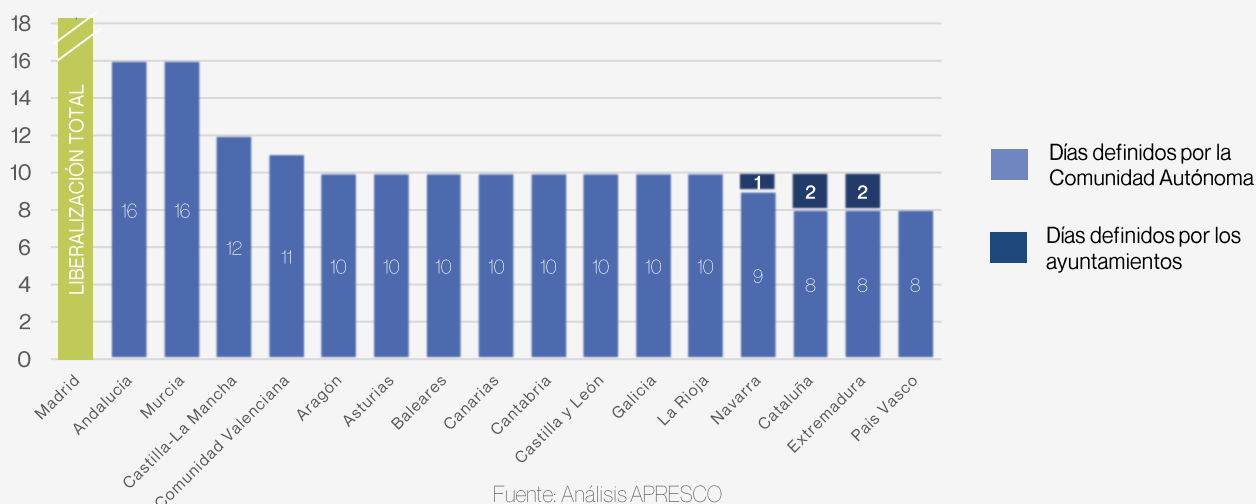
La Comisión Europea sitúa a **España como el tercer país más restrictivo en materia de horarios comerciales de toda la UE**, tan solo superada por Alemania y Austria¹.

En particular, en España el comercio es la única actividad del sector servicios que tiene restringidos el número de días en los que pueden permanecer abiertos al público. Mientras que los establecimientos de menos de 300m² cuentan con plena libertad de días y horas de apertura, para aquellos con más de 300m² la normativa nacional establece unas bases y límites generales y

concede a las Comunidades Autónomas la libertad para definir individualmente y dentro de estos límites sus propios días y horarios.

El resultado de esta descentralización es un mapa desigual, en el que en la práctica totalidad de las Comunidades, a excepción de la Comunidad de Madrid donde hay libertad total, **se prohíbe la apertura de las tiendas durante más de 50 domingos y festivos**, casi dos meses al año en los que el comercio físico no tiene la posibilidad de competir con el ecommerce y las grandes plataformas digitales..

Número de domingos y festivos de apertura del comercio en 2023



1. [Retail Restrictiveness indicator. 2022](#)

2. [Ley 1/2004 de Horarios Comerciales](#)



ELIMINACIÓN DE RESTRICCIONES Y CARGAS A LA ACTIVIDAD COMERCIAL

Esta situación supone una anomalía a nivel europeo, teniendo en cuenta que **11 países de la UE ya cuentan con plena libertad de horarios comerciales y otros 5 gozan de una flexibilidad casi completa.**

Estas restricciones no se sustentan en la existencia de fallos de mercado o en razones de interés general y son contrarias a los principios básicos de una regulación económica eficiente.



Por todo ello, solicitamos tanto al Gobierno central como a los distintos Gobiernos autonómicos **una revisión de la normativa comercial que tienda hacia una mayor libertad comercial**, que permita a las tiendas físicas adaptar sus horarios de venta y días de apertura al entorno de consumo actual, con el consiguiente **efecto positivo esperado sobre la actividad económica y el empleo.**



ELIMINACIÓN DE RESTRICCIONES Y CARGAS A LA ACTIVIDAD COMERCIAL

4

Reducir restricciones y trabas a la apertura de nuevos establecimientos

España se encuentra entre los países de la Unión Europea con más restricciones para el establecimiento de superficies comerciales, según el Retail Restrictiveness Indicator de la Comisión Europea, que evalúa factores como los plazos de los procedimientos, el número de permisos necesarios o la existencia de normativas y autorizaciones locales y autonómicas específicas.

En concreto, en los últimos años distintas Comunidades Autónomas han establecido restricciones a la apertura de nuevos grandes establecimientos comerciales bajo el objetivo de fomentar un modelo de desarrollo

sostenible y equilibrado. Estas restricciones incluyen desde la exigencia de contar con autorizaciones previas y el cumplimiento de requisitos en muchos casos injustificados, hasta la restricción a la concesión de licencias a aperturas de establecimientos de un tamaño en muchos casos superior a los 2.500 m².

Según la Comisión Europea **las barreras a la apertura de nuevos establecimientos comerciales en España son, en muchos casos, desproporcionadas** y en su opinión, restringir la concesión de licencias de apertura al tamaño de las tiendas “puede moldear de forma artificial la oferta comercial afectando a los formatos y al tamaño de las tiendas abiertas”.



Por todo ello, solicitamos a las distintas Administraciones Públicas **la revisión y reducción de las barreras y restricciones que impiden y dificultan el libre establecimiento de superficies comerciales**, primando la libertad de las empresas a definir donde les interesa implantarse en base a criterios de negocio.



ELIMINACIÓN DE RESTRICCIONES Y CARGAS A LA ACTIVIDAD COMERCIAL

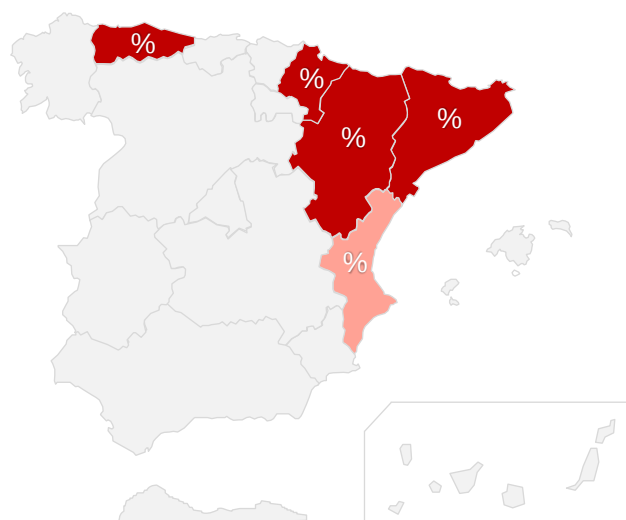
5

Supresión de los Impuestos a los grandes establecimientos comerciales establecidos en distintas Comunidades Autónomas

En la actualidad **hasta 5 Comunidades Autónomas** (Aragón, Asturias, Cataluña, Navarra y Comunidad Valenciana – a partir de 2025 -) **cuentan ya con impuestos** (IGECs) **que**, con el supuesto fin de contribuir a la protección del medioambiente y a la ordenación del territorio, **gravan de forma específica a los grandes establecimientos comerciales** por la atracción de vehículos a los mismos.

De manera general, estos impuestos afectan a aquellos establecimientos con una superficie superior a 2.500 m², independientemente de su localización, características y sobre todo del impacto medioambiental que dichos establecimientos generan de forma directa.

Impuestos a los grandes establecimientos comerciales en vigor



Aragón: Desde 2007. Se calcula en función de la superficie de venta, de otros usos y de aparcamiento. [\(+\)](#)



Asturias: Desde 2003. Se calcula en función de la superficie destinada a aparcamiento del establecimiento comercial. [\(+\)](#)



Cataluña: Desde 2017. Se calcula en función de los vehículos que acceden a los aparcamientos [\(+\)](#)



Navarra: Derogado inicialmente en 2016, se volvió a implantar en 2018. Se calcula en función de la superficie de venta y de aparcamiento de los centros. [\(+\)](#)



Comunidad Valenciana: **A partir de 2025.** Se calcula en función de los vehículos que acceden a los aparcamientos [\(+\)](#)

Fuente: Análisis APRESCO



ELIMINACIÓN DE RESTRICCIONES Y CARGAS A LA ACTIVIDAD COMERCIAL

Estos impuestos nacieron en España en torno al año 2000 y, aunque se han ido expandiendo por nuevas regiones durante la última década, mantienen intactos sus principios y objetivos generales en un contexto completamente diferente. Más de dos décadas después, los hábitos de consumo y el entorno comercial se han transformado radicalmente, y las empresas del sector han llevado a cabo una profunda adaptación de sus activos para reducir su huella e impacto medioambiental.

La realidad es que **estos impuestos no consiguen su objetivo** de proteger el medioambiente y tienen un mero afán recaudatorio, que **supone un grave perjuicio económico para los centros afectados y atenta necesariamente contra la viabilidad de muchos de ellos** y, por tanto, de sus empleos.

Suponen además una medida discriminatoria que **penaliza gravemente la competitividad de las empresas afectadas**, respecto de otros operadores, formatos y modelos comerciales.



Por todo ello, solicitamos a los distintos Gobiernos autonómicos que **eliminen este tipo de figuras impositivas, que** son anacrónicas, distorsionan gravemente la oferta comercial y **penalizan el crecimiento y la capacidad de inversión y generación de empleo de nuestro sector.**



REDUCCIÓN DE TRABAS A LA RENOVACIÓN DE ACTIVOS

6

Simplificación de la tramitación urbanística y flexibilización de los cambios de uso

Los centros comerciales son un sector en constante evolución que debe ser capaz de adaptarse de forma ágil a las nuevas tendencias, a los cambios en los hábitos de consumo de la ciudadanía y a la demanda de servicios de aquellos territorios donde se ubican.

En muchas ocasiones, esta necesidad de **transformación se ve frenada por la compleja y poco flexible normativa urbanística**, que no ha evolucionado lo suficiente para adaptarse a la alta exigencia de cambios del conjunto del sector inmobiliario y en particular de nuestro sector.

Cada vez que nuestras empresas pretenden llevar a cabo reformas, renovaciones o transformaciones en sus centros se enfrentan a **largos procedimientos administrativos y a numerosas trabas e impedimentos** que retrasan y en muchos casos imposibilitan que se lleven a cabo.

Esta situación **impide la realización de importantes inversiones** en la renovación de muchos centros, así como la revitalización y el reposicionamiento de determinados espacios más antiguos o que presentan signos de agotamiento.

Estas menores inversiones suponen un **impacto negativo sobre la generación de actividad económica y la recaudación fiscal**, derivadas tanto de los propios trabajos de renovación de los centros, como de la actividad generada por los nuevos usos instalados.

La reconversión de los centros comerciales con la inclusión de usos mixtos desempeñaría además un **papel clave en la regeneración urbana** de muchas de las comunidades donde se ubican.





REDUCCIÓN DE TRABAS A LA RENOVACIÓN DE ACTIVOS



Por todo ello desde APRESCO proponemos:

- **Facilitar y agilizar la tramitación urbanística:** Es necesario que se mejore la coordinación entre las administraciones autonómicas y locales y que se lleve a cabo un análisis de los distintos trámites administrativos, para eliminar aquellos que no son realmente imprescindibles y mejorar la eficiencia de los procesos, adoptando, siempre que sea posible, el silencio administrativo positivo sin alterar la seguridad jurídica.
- **Flexibilizar el régimen de usos:** La regulación urbanística es, en muchos casos, obsoleta y restrictiva respecto a los usos, requiriendo la modificación del planeamiento y la justificación del interés general del cambio, lo que impide y dilata enormemente los plazos.

Para facilitar la adaptación y la reconversión de muchos centros con la inclusión de usos mixtos, solicitamos la **flexibilización de la normativa urbanística tanto para los nuevos desarrollos como para los ya existentes**, de forma que se permita la implantación de nuevas actividades sin que sea necesario la modificación del planeamiento.



REDUCCIÓN DE TRABAS A LA RENOVACIÓN DE ACTIVOS

7

Flexibilización de las mayorías para la toma de decisiones en Comunidades de Propietarios empresariales

La mayoría de los centros y parques comerciales en España se organizan como Comunidades de Propietarios conforme a la **Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal**. Esta Ley que data del año 1960, cuando aún no existía la figura del centro comercial, regula las relaciones, derechos y obligaciones de los propietarios o vecinos de una comunidad de propietarios, incluyendo las mayorías necesarias para la toma de decisiones.

Estos sistemas de mayorías para la toma de las distintas decisiones se diseñaron con la mente puesta en comunidades de vecinos en edificios residenciales, pero **no están pensadas ni adaptadas a la realidad de Comunidades de Propietarios empresariales como las existentes en muchos centros comerciales**, donde los distintos propietarios son empresas que toman sus decisiones en base a criterios de negocio.

Conforme a lo dispuesto en la referida Ley, la adopción de los acuerdos referidos a proyectos de transformación y mejora de nuestros activos normalmente requiere de la unanimidad de todos los copropietarios y en los casos en que no es así, se requieren mayorías cualificadas tanto en votos, como en cuota de participación.

Este sistema dificulta enormemente llegar acuerdos, bloqueando reformas y otras decisiones relevantes que afectan a los edificios, en muchos casos por el abuso de determinados propietarios minoritarios en el ejercicio de los derechos que la norma les confiere al anteponer sus intereses particulares al interés común.

La aplicación de esta norma **supone grandes retrasos y la paralización de un gran volumen de inversiones** que permitirían la renovación y transformación de los centros para reposicionarlos y hacerlos más sostenibles, tanto económica como medioambientalmente.

Por todo ello, esta norma acaba generando un impacto negativo tanto sobre el sector, como sobre la actividad económica, el empleo y la recaudación fiscal del país.



Habida cuenta de esta situación proponemos que se aborde un análisis específico de esta norma que permita **la flexibilización del régimen aplicable a la toma de decisiones en aquellas comunidades de propietarios empresariales**, como es el caso de muchos centros y parques comerciales.





TRANSICIÓN ECOLÓGICA

8

Reducción de trabas y aceleración de plazos para la instalación de energías renovables.

Los centros y parques comerciales son espacios perfectos para la instalación de energías renovables, gracias a la superficie de sus cubiertas y aparcamientos y a sus elevados consumos eléctricos durante todo el año.

Cada vez son más las empresas de nuestro sector que cuentan con paneles fotovoltaicos para su autoconsumo y, en muchos casos, para el de los operadores que se ubican en los centros. En concreto, actualmente en torno al **45% de los centros representados por APRESCO ya cuentan con instalaciones fotovoltaicas en funcionamiento o planificadas.**

Sin embargo, en muchas ocasiones nuestras empresas se enfrentan a una serie de trabas y dificultades que desincentivan e incluso impiden el despliegue de estas instalaciones renovables en nuestros espacios:

1. **Disparidad de regulaciones, criterios interpretativos y procedimientos entre autonomías y municipios**, en particular sobre la aplicación de diferentes parámetros urbanísticos. Un ejemplo claro en este sentido son las diferencias de criterio entre los distintos municipios sobre el cómputo de las marquesinas a

efectos de ocupación del suelo o superficie máxima edificable que, en muchos casos, imposibilita su instalación y la de placas fotovoltaicas sobre las mismas en los aparcamientos.

2. **Imposibilidad de verter la energía excedentaria** producida a la red eléctrica en muchas ubicaciones por falta de capacidad de la misma para atender la demanda, así como elevados plazos de tramitación de los permisos en aquellas ubicaciones que si cuentan con capacidad.
3. **Lagunas regulatorias y falta de incentivos para la creación de comunidades energéticas en centros comerciales.** Estas comunidades permitirían articular e incentivar la producción propia mediante fuentes renovables y el consumo de dicha energía tanto para las zonas comunes de los centros, como para los distintos operadores comerciales ubicados en los mismos. Sin embargo, la realidad es que las empresas interesadas se enfrentan a múltiples barreras regulatorias e incertidumbres que desincentivan abordar estos proyectos.



TRANSICIÓN ECOLÓGICA

4. Retrasos en la tramitación de los permisos ante las administraciones públicas de ámbito estatal y autonómico y local, que elevan enormemente los tiempos necesarios para la instalación y conexión a la red de los paneles.

Si se superan estas trabas y con una adecuada regulación y financiación, **los centros y parques comerciales pueden actuar como un hub para la producción de energía renovable** in situ, para nuestro autoconsumo pero también para el consumo de nuestro arrendatarios y de las comunidades locales.



Por todo ello, solicitamos a las distintas administraciones públicas una **mayor coordinación y un esfuerzo en homogeneizar y flexibilizar la normativa autonómica y municipal para facilitar y acelerar el despliegue de energías renovables** en nuestros espacios comerciales.



TRANSICIÓN ECOLÓGICA

9

Racionalizar los plazos para la instalación de los puntos de recarga exigidos

La Directiva (UE) 2018/844 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 exigía la **instalación de un número mínimo de puntos de recarga eléctricos en todos los edificios no residenciales** con más de 20 plazas de aparcamiento antes del 1 de enero de 2025. Sin embargo, el Estado español, a través del Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre adelantaba esta obligación en dos años hasta **el 1 de enero de 2023**.

Una parte significativa de los centros y parques comerciales de nuestro país ya cuentan desde hace varios años con servicios de recarga para vehículos eléctricos adaptados a la demanda existente que, en muchos casos, son ofrecidos de forma gratuita.

Desde la publicación de este Real Decreto-ley nuestras empresas han acelerado aún más sus inversiones en estas infraestructuras de recarga para poder dar cumplimiento a estas obligaciones, lo que, de acuerdo a nuestras estimaciones, supondría contar con más de 16.000 puntos de recarga solo en los centros y parques comerciales.

Sin embargo, la realidad es que, como consecuencia de los largos trámites a realizar con las distintas administraciones públicas y las empresas distribuidoras de electricidad y de la falta de capacidad del mercado para absorber la enorme demanda generada, **los plazos necesarios para la instalación de los puntos requeridos van desde al menos 15 meses hasta más de 2 años**, según el estudio realizado por APRESCO.



Por todo ello, solicitamos un **aplazamiento de dos años de las obligaciones establecidas en el Real Decreto-ley 29/2021**, hasta el 1 de enero de 2025, fecha totalmente alineada con los plazos propuestos por la Directiva (UE) 2018/844.



TRANSICIÓN ECOLÓGICA

10

Ampliar y agilizar las ayudas a la transición ecológica

La edificación se encuentra entre las principales fuentes de generación de emisiones contaminantes. En España el parque de edificios es responsable de aproximadamente el 30% del consumo de energía final y de un tercio de las emisiones de CO².

Conscientes de su responsabilidad, **nuestro sector lleva años invirtiendo en la renovación**

y rehabilitación de sus edificios para mejorar su eficiencia energética. Sin embargo, dado el elevado volumen de inversiones necesarias y la cada vez mayor presión normativa y fiscal (puntos de recarga, impuestos sobre grandes establecimientos comerciales, Ley de residuos, etc.) que drena nuestros recursos, **el sector necesita de la colaboración de las administraciones públicas.**



Por todo ello, desde APRESCO solicitamos:

- **Refuerzo, agilización y simplificación de las ayudas para rehabilitación energética:** Establecimiento de nuevas líneas de ayuda destinadas al sector empresarial en su conjunto y no exclusivamente para PYMES y agilización de aquellas líneas y mecanismos ya anunciados pero que aún no cuentan con fecha de entrada en vigor (PREE terciario y Certificados de Ahorro Energético).

Un factor clave para el éxito de estas ayudas será la simplificación administrativa para su solicitud y adjudicación, así como la no descentralización de su gestión a nivel autonómico, factor que ralentiza y dificulta su obtención para empresas con actividad en todo el territorio nacional.

- **Incentivos fiscales para las inversiones en eficiencia energética:** Introducción de bonificaciones y deducciones fiscales destinadas al sector empresarial en aquellos impuestos que cuentan con mayor carácter incentivador como el Impuesto de Sociedades, Impuesto sobre Bienes Inmuebles o el Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, ente otros.

Estas bonificaciones, que estarían destinadas a las actuaciones y proyectos de rehabilitación que supusieran mejoras en la eficiencia energética de los inmuebles, reducirían los costes fiscales de las empresas generando estímulos para llevar a cabo este tipo de inversiones y reducir por tanto el consumo energético.



www.apresco.es